



MENDOZA, 29 de octubre de 2025

VISTO:

El trámite electrónico N° 39514/25 caratulado: "CCAV - *Nota Pedido de veedores CEREP - Prof Titular (SE) asignaturas Taller de Rotacion Escultura I y II .AV - FAD*".

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar a los profesores, egresados y alumnos que deberán actuar como veedores en el concurso convocado por resolución N° 229/25-C.D.

Que la convocatoria a concurso se realiza en el marco de lo dispuesto por los Concursos Especiales por Razones Extraordinarias originadas por la Pandemia de COVID-19 para docentes interinos (CEREP.Cov), dispuesto por las resoluciones N° 24/2021-CD FAD, 265/2020-CS y Circular N° 5/2021-R.

Por ello y de acuerdo con la delegación de atribuciones conferidas mediante resolución N° 115/24-C.D.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los profesores, egresados y alumnos que se detallan seguidamente para que actúen en calidad de Veedores en el concurso convocado por resolución N° 229/25-C.D. para proveer con carácter efectivo, UN (1) cargo de Profesor Titular con dedicación Semiexclusiva, para el dictado de las asignaturas **"Taller de Rotación I y II: Escultura"** y **"Taller de Rotación: Escultura"**, de las Carreras de Artes Visuales y Artes del Espectáculo de esta Facultad, en los términos y condiciones establecidas por resolución N° 265/20-C.S.:

Por los profesores:

Titular: REYNAUD, Ricardo Enrique
Suplente: MURCIA, Paula Cecilia

Por los egresados:

Titular: GIOVANNINI, Florencia
Suplente: ESPINOSA GONZALEZ, Ludmila Anahí

Por los alumnos:

Titular: GANDOLFO VALDIVIESO, Regina
Suplente: MORALES, María José

ARTÍCULO 2º.- Agréguese copia de la presente en el expediente electrónico N° 33080/25.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 548


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO